INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 09/2019

"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 366/2019

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 366/19

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56 y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92. domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. Miguel Ángel Doldan Martínez con C.I.Nº 791.649**, conforme a la Resolución del Consejo de Administración C.A. N° 050-004/19, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE**, con **C.I. N° 929.276** y por el Director Operativo de Contrataciones **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO**, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO**, con Cédula de Identidad Nº 4.678.373. de acuerdo a la Escritura Pública Nº 50, de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Drogas Varias para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **Adquisición de Drogas Varias para el IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación 045-029/19 de fecha 11 de setiembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/19 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 012-022/19 de fecha 19 de marzo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 045-029/19 de fecha 11 de setiembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 189.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total Cantidad Máxima
10	2186	42281602-003	GLUTARALDEHÍDO 2%	Centímetros cúbicos	UNIDAD	3.150.000	6.300.000	GLUTARON 32 DIAS	BRASIL	30	189.000.000
Monto Total: (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones), IVA Incluido.											**189.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A.: Gs. 189.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

Cantidad Mínima

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Cantidad Máxima: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL C.P. Víctor Cardozo Director Dirección Operativa de Contrataciones

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago se realizaran de la siguiente forma:

Los pagos de la presente Licitación se harán vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 0031230085244107. .Tipo de Cuenta Bancaria Cta-Cte..

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien en demora, por cada día de atraso**. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la: ***DIRECCIÓN DE LOGISTICA DE SUMINISTROS DE SALUD.-***

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..13.....del mes de...Octubre.....del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CPN Victor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Miguel Angel Dolhan M.
Consejero en Representación
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 045/19 de fecha 11 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 045-029/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1528/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo Administración, en fecha 06 de agosto de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 38/19, de fecha 31 de julio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. 040-049/19, de fecha 13 de agosto de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", y quedaron pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17 y N° 18, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procede a expedirse en relación a los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17 y N° 18;

Que, por Memorando de fecha 29 de julio de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe final de fecha 29 de julio de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Pública" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N°411/18, que se encuentra vigente desde de fecha 01 de febrero de 2018, entre otras cosas con la sugerencia de:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-09-16 17:47:22.797073-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-029/19

a. Declarar Desiertos los Ítems N° 9, N° 13 y N° 18, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas"*;

b. Declarar Desiertos los Ítems N° 2, N° 6 y N° 11, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*;

c. Descalificar a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 16, y a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 1 y N° 10, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas en cuanto a las Buenas Prácticas del Fabricante conforme se solicita en la Sección VII. Inc. f) Punto 6;

d. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", a las firmas DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 12 y N° 14; GT SCIENTIFIC S.A., el Ítem N° 17; PROSALUD FARMA S.A., el Ítem N° 10; B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., el Ítem N° 5; VICENTE SCAVONE Y CÍA. S.A.E., los Ítems N° 8, N° 15 y N° 16;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

a. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desiertos los Ítems N° 9, N° 13 y N° 18, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas";

b. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desiertos los Ítems N° 2, N° 6 y N° 11, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) *"que los precios de las ofertas*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley";

c. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 16, y a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 1 y N° 10, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas en cuanto a las Buenas Prácticas del Fabricante conforme se solicita en la Sección VII. Inc. f) Punto 6;

d. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", a las firmas DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., los Ítems N° 1, N° 3; N° 4, N° 12 y N° 14; GT SCIENTIFIC S.A., el Ítem N° 17; PROSALUD FARMA S.A., el Ítem N° 10; B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., el Ítem N° 5; VICENTE SCAVONE Y CÍA. S.A.E., los Ítems N° 8, N° 15 y N° 16, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", a las firmas DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., los Ítems N° 1, N° 3; N° 4, N° 12 y N° 14; GT SCIENTIFIC S.A., el Ítem N° 17; PROSALUD FARMA S.A., el Ítem N° 10; B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., el Ítem N° 5; VICENTE SCAVONE Y CÍA. S.A.E., los Ítems N° 8, N° 15 y N° 16, por un monto total de G. 1.229.872.000.- (Guaraníes un mil doscientos veinte y nueve millones ochocientos setenta y dos mil), IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 9, N° 13 y N° 18, de acuerdo al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. b); y los Ítems N° 2, N° 6 y N° 11,de acuerdo al Inc. c), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/rb

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total Cantidad Máxima
5	2270	51102702-001	AGUA DESTILADA ESTERIL	Unidad	UNIDAD	22.000	44.000	B BRAUN	BRASIL	12.068	530.992.000
Monto Total: (Guaraníes quinientos treinta millones novecientos noventa y dos mil), IVA Incluido.											**530.992.000**

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total Cantidad Máxima
1	2255	51102710-001	ACETONA COMERCIAL	Centímetros cúbicos	UNIDAD	275.000	550.000	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	110	60.500.000
3	2132	12352104-008	ALCOHOL ABSOLUTO	Centímetros cúbicos	UNIDAD	480.000	960.000	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	175	168.000.000
4	2137	12352104-006	ALCOHOL METÍLICO	Centímetros cúbicos	UNIDAD	24.000	48.000	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	129	6.192.000
12	2318	51141803-001	HIDRATO DE CLORAL 10 %	Centímetros cúbicos	UNIDAD	10.500	21.000	ITALQUIMICA	NACIONAL	378	7.938.000
14	5420	41116130-079	SOLUCIÓN LUGOL FUERTE	Centímetros cúbicos	UNIDAD	52.500	105.000	ITALQUIMICA	NACIONAL	350	36.750.000
Monto Total: (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones trescientos ochenta mil), IVA Incluido.											**279.380.000**

GT SCIENTIFIC S.A.

Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total Cantidad Máxima
17	2315	41116002-067	XILOL P/A	Centímetros cúbicos	UNIDAD	450.000	900.000	CARLO ERBA	ITALIA/ FRANCIA	88	79.200.000
Monto Total: (Guaraníes setenta y nueve millones doscientos mil), IVA Incluido.											**79.200.000**

Secretaría de Abastecimiento Digital

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total Cantidad Máxima
10	2186	42281602-003	GLUTARALDEHÍDO 2%	Centímetros cúbicos	UNIDAD	3.150.000	6.300.000	GLUTARON 32 DIAS	BRASIL	30	189.000.000
Monto Total: (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones), IVA Incluido.											**189.000.000**

VICENTE SCAVONE Y CÍA. S.A.E.

Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total Cantidad Máxima
8	2293	51102708-001	FORMOL 40 %	Centímetros cúbicos	UNIDAD	800.000	1.600.000	DRAGER	NACIONAL	20	32.000.000
15	2246	51171630-002	VASELINA LÍQUIDA	Centímetros cúbicos	UNIDAD	2.000.000	4.000.000	LASCA	NACIONAL	26	104.000.000
16	2248	51171630-001	VASELINA SOLIDA	Gramos	UNIDAD	255.000	510.000	LASCA	NACIONAL	30	15.300.000
Monto Total: (Guaraníes ciento cincuenta y un millones trescientos mil), IVA Incluido.											**151.300.000**

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE Nº 09/19: G. 1.229.872.000.- (Guaraníes un mil doscientos veinte y nueve millones ochocientos setenta y dos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

BANCO CONTINENTAL

Asunción, 27 de Agosto de 2019.-

Señores:

DIRECCIÓN NACIONAL DE **CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Presente

CR Nº 31190827-10.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que **PROSALUD FARMA S.A.** con **RUC Nº 80033584-8**, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 0031230085244107, desde el 11 de Marzo de 2010, encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Carlos Ramos
Suc. Aviadores del Chaco
Banco Continental S.A.E.C.A.

Cristhian Riveros
Gerente - Suc. Aviadores del Chaco
Banco Continental S.A.E.C.A

ORIGINAL 000022

RIOQUÍMICA
Indústria Farmacêutica
Desde 1979

CARTA DE REPRESENTACION

INDÚSTRIA FARMACÊUTICA RIOQUÍMICA LTDA. CNPJ: 55.643.555/0001-43 Brasileña con domicilio en la ciudad Sao José do Rio Preto, SP, Brasil, debidamente representada por su Presidente Señor **JOSÉ ANTÔNIO DE OLIVEIRA**, cédula nacional de identidad n° 7.640.848 SSP/SP, declara a los debidos efectos comerciales que la empresa **PROSALUD FARMA S.A.** RUC: 80033584-4, con domicilio en Calle Capitan Lombardo Nro. 2051 Ciudad de Asunción, República de Paraguay, esta autorizada a actuar como REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO para la comercialización y distribución de productos de nuestra fabricación en todo el territorio de la Republica del Paraguay.

Autorizamos también a **PROSALUD FARMA S.A** a realizar todos los trámites legales para el correspondiente registro de los productos ante las autoridades sanitarias del Paraguay.

En Sao José do Rio Preto, SP, Brasil, el día 14 de marzo 2014

José Antonio de Oliveira
INDÚSTRIA FARMACÊUTICA RIOQUÍMICA LTD A

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

2° TABELIÃO DE NOTAS
RUA VOLUNTÁRIOS DE SÃO PAULO, 3239 - CENTRO
SÃO JOSÉ DO RIO PRETO -SP - CEP 15015-200
TABELIÃO: CÉLIO CAES JÚNIOR
Reconheco a(s)firma(s) por SEMELHANÇA sem valor Economico de:
JOSÉ ANTONIO DE OLIVEIRA.....
São José do Rio Preto/SP, 14 de Março de 2014 / 3:13:53 PM
Protesto da verdade
JEAN CARLO DUARTE DOS SANTOS-SUSS
Selos N.° 0997AA410806 / Total R$4,50
0997AA410806

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 712
Tel. 650.584
Avenida 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2033772

NRO. CERTIFICADO: 239342

FECHA EMISION: 21-10-2019

VENCIMIENTO: 18-11-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80033584

Nro. Certificado: 239342

Razon Social: PROSALUD FARMA S.A

Actividad(es): ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL, IMPORTACION,REPRESENTACION

Fecha de Inscripcion: 18-10-2004

Cantidad de Asegurados: 82

Nro. Patronal(es): 0007-61-0492 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

ORIGINAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0283681

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice AUGUSTO OCAMPOS CABALLERO guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: PROSALUD FARMA SA

Nº de Orden:	83532/2014
Recibo Nro:	C-283681
Nro. Documento:	1278
Arancel:	
Ley Nº 1030 Varios E	Gs. 350.780
Importe Gs:	350.780
Fecha:	07/05/2014 12:24:00 p.m.

Boleta Deposito
1102180

Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Observacion:

Firma
Rocío Bogado
Funcionaria de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma

Datos de Impresión
Usuario: Ruth Garcia
Fecha Impresión: 07.05.2014 12:24 p.m. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

prosaludfarma

Asunción, 15 de octubre de 2019

Señor
Lic. Diego Ramirez, Jefe
Departamento de Contratos y Garantías
Instituto de Previsión Social
Presente

Referencia.: Documentos para Firma de Contrato correspondiente a LPN-SBE N° 09/19 *"Adquisición de Drogas Varias para el IPS"*

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de adjuntar al Contrato los documentos para la firma, conforme se solicita en el PByC:

1. Copia Autenticada del Certificado de no encontrarse en Interdicción
2. Copia Autenticada del Certificado de no encontrarse en Quiebra
3. Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente
4. Constancia SIPE N° 1571926 donde constan ACTIVOS los siguientes documentos:
   a. Certificado de Cuenta Bancaria.
   b. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS Vigente.
   c. Poder para suscribir el contrato.

Sin otro particular le saludo muy atentamente,

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección General de Contrataciones

15-10-19

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

9916605

Compromiso con la gente

Fecha y hora Entrada: **17/09/2019 11:42:33 a.m.**

N° Liquidación: **26963585Y** Monto Liquidación: **75906**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **JUAN RIENZI Y OTRO** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales - 16**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos f_irrazabal_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE -

JUAN A. ROMERO D.
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 712
Tel.: 660.584
Asunción - Paraguay

FORM-11

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hors	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Motivo de la Solicitud: RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE

PERSONA FÍSICA

Apellidos	RIENZI GRASSI.-
Nombres	JUAN DOMINGO ITALICO.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	519.783	

Apellidos	RIENZI ZUCCOLILLO.-
Nombres	MARCELO.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	3.314.934	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

LA FIRMA "PROSALUD FARMA" S.A. CON RUC No.80033584-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2187 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2187 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección Anotaciones Personales

99.1661

Compromiso con la gente

Fecha Entrada: 17 de Setiembre del 2019

Impreso por: b_canete RPEX

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI .----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 519783 .----------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 18 de Setiembre del 2019

Fecha Entrada: 17 de Setiembre del 2019

Impreso por: b_canete RPEX

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO .----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3314934 .----------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Fecha Entrada: 17 de Setiembre del 2019 **Asunción: 18 de Setiembre del 2019**

Impreso por: b_canete RPEX

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

PROSALUD FARMA S.A. .----------

Con Documento: RUC 80033584-8 .----------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 18 de Setiembre del 2019

18/09/19

Blás Cañete Gaona
Operador D.G.R.P.

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicciones

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE -

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2187 c/ Estados
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

9916598

Compromiso con la gente

Fecha y hora Entrada: **17/09/2019 11:42:00 a.m.**

N° Liquidación: **26o3617K** Monto Liquidación: **25302**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario: **PROSALUD FARMA** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales - 16**

Concepto: Informes Registrales D.G.R.P.

p/Registro Públicos

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE -

Marcar con X que corresponda

Marcar con X lo que corresponda

R

Ini

Buc

Pod

Archi

TITULA

PROS

RUC

DATOS REG

Finca N°

Matricula

Distrito

N° de inscripción

Cta. Cte. Catastral /

Nombre del Edificio,

Lote

Unidad de Propiedad H

Firma y Sello del Profesional

Registro Publico d
No.698, folio 9711

Profesional

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE -

Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Asunción - Paraguay

Lote 3895314766 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42788696302

FECHA 14/10/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80033584	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	PROSALUD FARMA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/11/2019

NÚMERO DE CONTROL : 93230900

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718003358493230900

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

425e2ea3e742f6c3819735632d7eaea5

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1571926

Conste que el Proveedor PROSALUD FARMA S.A., con RUC 80033584-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	11-03-2017	11-03-2027		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	22-08-2019	22-08-2020	23-08-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-12-2005			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	29-03-2019	30-04-2020	17-05-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	06-05-2019	06-11-2019	08-05-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	06-05-2019	06-11-2019	08-05-2019	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	14-07-2008			Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	21-02-2006			Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	15-04-2019	15-04-2020	30-04-2019	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	15-04-2019	15-04-2020	30-04-2019	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	27-08-2019	27-08-2020	02-09-2019	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	10-01-2019	31-01-2020	08-08-2019	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	15-09-2019	15-10-2019	17-09-2019	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	10-11-2016			Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	17-09-2019	17-10-2019	23-09-2019	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	18-10-2004
Cantidad de Empleados:	82	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

14/10/2019

AÑO 20 16.-

Juan Antonio Romero Dávalos

ESCRIBANO PÚBLICO
REG. 712

Nº (50) CIVIL "B"...FOLIO: 104.-

Escritura de PODER ESPECIAL.-

QUE OTORGA LA FIRMA "PROSALUD FARMA" S.A.-

A FAVOR DE LA SEÑORITA MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO.-

- PRIMERA COPIA -

Austria Nº 2137 entre Raúl Carmona y Bélgica
Barrio: Dr. Luis Alberto de Herrera
Tel.: 612 670 - Fax: 615 840 - 660 584
ASUNCIÓN, PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CS

Nº 9744057

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2187 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2187 c/ Bélgica - Tel.: 612-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "PROSALUD FARMA" SOCIEDAD **ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORITA MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO.-** ESCRITURA **NUMERO: (50) CINCUENTA.-** CIVIL **"B".-** En Asunción, Capital de la República del Paraguay, a **DIEZ** días de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL DIECISEIS**, ante mí: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**, Escribano Público, con Registro Notarial No.712, **COMPARECEN** las siguientes personas: **Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI**, casado - separado de bienes, con Cédula de Identidad No.519.783; el señor **MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO**, soltero, con Cédula de Identidad No. 3.314.934, domiciliados a efectos de este acto en la casa de la calle Capitán José Domingo Lombardo No.2051 casi Tte. Benítez, de esta Capital, local de la firma "Prosalud Farma" Sociedad Anónima.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad y de mi conocimiento.-- El Dr. **JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI** y el señor MARCELO **RIENZI ZUCCOLILLO**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **"PROSALUD FARMA"** SOCIEDAD **ANONIMA**, en caracteres de **PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR** respectivamente, designados en sus cargos por Acta No.19 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de Febrero del 2015, cuya transcripción omito en este lugar por dejar agregado al Protocolo una fotocopia autenticada, a la que me remitiré en caso de necesidad.-- **CONSTITUCION DE LA FIRMA:** La firma **"PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC. No.80003584-8, fue constituida originalmente con la denominación de "ProSalud" S.R.L., por Escritura Pública número ciento dos, de fecha 18 de Setiembre de 1996, autorizada por la Escribana Pública Antonia Escudero Portela; e inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

698, folio 9711 y sgtes., Serie "B", el 7 de Noviembre de 1996; y en Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripto bajo el No. folio 388 y sgtes., el 21 de Febrero del 2005.- **POSTERIORMENTE** el atuto Social de la firma **"PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, fue eto de sucesivas modificaciones: **POR** Escritura Pública número DOCE de ha 30 de marzo de 2011, pasada ante mi, fueron transcriptas las Actas Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; inscriptas en la ección General de los Registros Públicos, Registro Público de ercio, bajo el No 235, Serie "F", folio 1797 y sgtes., el 08 de Abril 2011; y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "F", o el No.224, al folio 2632, el 13 de Abril del 2011.- **POR ULTIMO** la se halla vigente a la fecha, la formalizada por Escritura Pública No. INCE de fecha 22 de Enero de 2014, pasada ante mi, en el Protocolo ercial, Sección "A" al folio 34 y sgtes., fueron transcriptas las as de Asambles General Extraordinaria y Ordinaria; inscripta en la ección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas sociaciones, Serie "A", bajo el No.90, al folio 1003, en fecha 30 de ro de 2014; y en el Registro Público de Comercio, Registro de ratos, bajo el No.13, Serie "C", al folio 107, en fecha 30 de Enero 2014.- Dictamen D.E.F.S. No.493 de fecha 29 de Enero de 2014.-- Copia la constitución y sus modificaciones dejo agregado al protocolo.- La orización para formalizar este acto consta en el Acta de Directorio la firma **"PROSALUD FARMA" S.A.**, cuya transcripción omito por dejar egado al Protocolo una copia autenticada.- **HECHAS** las aclaraciones anteceden el DR. JUAN **DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI** y el señor

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CS

Nº 9744058

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2187 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2187 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

PARA TESTIMONIOS Y SOLICITACIONES

MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO, en nombre y representación de la firma **"PROSALUD FARMA" S.A., DICEN:** Que confieren PODER **ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE** a favor de la señorita **MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO**, con Cédula de Identidad No.4.678.373, para representar a la firma **"PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, en todo lo referente a Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o privadas, nacionales e internacionales, subastas a la baja electronica, nacionales e internacionales y eventos similares, en los que la misma deba participar, en el ambito nacional presentando sus productos o aquellos a los que representa.- A tal efecto la **MANDATARIA** queda facultada a presentar documentos, escritos, solicitudes, llenar formularios, foliar y firmar carpetas, suscribir notas, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar informes, presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los términos de la Licitación y adjudicación, tomar desiciones, suscribir cuantos instrumentos públicos y/o privados sean menester; solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar, rectificar y modificar total o parcialmente documentos; solicitar actas notariales; formular protestos y protestas, presentar escritos, ofertas, especificaciones técnicas, catalogos, presupuestos, propuestas de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesaria, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaidas, firmar actas, suscribir documentos e instrumentos públicos y/o privados exigidos legalmente en razón de la gestión de que se trata, firmar contratos en caso de ser adjudicados, y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.

Con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones y en a realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester ra el mejor desempeño del presente mandato, siendo la enumeración que ecede meramente enunciativa y no limitativa de otras facultades olicitas que determinan la naturaleza del mandato.-- **PREVINE** la scripción.- **LEO** la escritura a los **COMPARECIENTES** se ratifican y man ante mí, dejando constancia que recibí personalmente sus festaciones de voluntad, de todo lo cual y de su contenido, **DOY FE.**- O. **Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI.- MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO.-** Ante **mí. JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS. Escribano Público. Esta mi sello.-** _____. Se expide **CONCUERDA CON HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL No.** 5479 - **SERIE BD.-**

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

documento para uso

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BD

Nº 5655479

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº 2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 50.F:10.11.2016

folio 104 Y SIGUIENTE del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 712.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.-

en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA SEÑORITA MAGDALENA

ANAHI CASTRO GAUTO a los VEINTITRES dias del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DIECISEIS.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel. 612-670

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 25 **Mes** Noviembre **Año** 2016

Entrada Nº 7512746 **Hora** 9.40

Número: 1924 **Folio:** 11283 **Serie:** D

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS R...

Antonia Santacruz
Registradora

Abog. y Mtr. Silvina Fernández
Jefa - DGRP

CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Dslig. 19289716N -